



Número 53  
 ESPAÑA  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 José Cobos  
 REGISTROS CIVILES  
 Dominguez  
 con  
 Maria Rivero



N.º 4581113 /99

folio 13.

En la Villa de los Barrios a tres  
 de Setiembre de mil ochocientos noventa  
 y cuatro: ante Don Juan Gomez y Peino Jue  
 municipal y Don Tiburcio Ob. de Obisolo  
 secretario se procede a la transcripcion del  
 matrimonio canonico del tenor sigui  
 ente

Certificación Gratuita  
 (Ley 25/1986, de 24-12)

"En la Villa de los Barrios a tres de Setiem  
 bre de mil ochocientos noventa y cuatro:  
 hallandome yo el infrascripto Don Juan  
 Gomez y Peino Jue municipal del distri  
 to de la misma en la parroquia de San Pedro  
 a donde me trasladé para asistir, en cum  
 plimiento de lo dispuesto en el art 47 del  
 Código civil, a la celebracion del matrimonio  
 canonico convenido entre José Cobos Do  
 minguez y Maria Rivero, y en virtud del  
 auto previo que de los mismos recibí de  
 claro: Fue a mi presencia ha procedido  
 el presbítero Don José Sanchez Valverde y Do  
 sal, Cura Economo de la iglesia parro  
 quial de San Pedro, a unir en matri  
 monio canonico a los referidos José  
 Cobos Dominguez de edad de cuarenta  
 tres años, de estado viudo, natural de  
 esta Villa y vecino de la misma, hijo  
 legítimo de Andrés y de Beatriz y a  
 Maria Rivero, de edad de treinta

y cinco años, de estado viudo, natural de esta Villa y vecino de la misma, hijo natural de Alfonso, habiendo asistido a dicho acto los testigos Don Francisco Corriente Duante y Don Antonio Castro, bothaneros mayores de edad de esta vecindad. Y pare que existe teniente presente esta inscripción del expresado matrimonio, la cual sera trasunta inmediatamente en la Sección de matrimonios del Registro civil del Juzgado municipal, a los efectos del art.º 77.º del Código civil, firmandola conmigo los testigos, no haciendolos los contrayentes por no saber de que certificado =  
Francisco Corriente =  
Antonio Castro =

Se ante copiado este conforme con su original el cual queda archivado en el legajo correspondiente a este caso de que yo el secretario certifico =



REGISTRO CIVIL LOS BARRIOS (Cádiz) - CERTIFICADO.  
Que la presente certificación, expedida con la autorización prevista en el artículo 20 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente al tanto en el tomo 22 página 13 de la Sección 2ª de este Registro Civil.

Esta certificación se expide en forma LITERAL para los asuntos en que sea necesario probar la filiación, sin que sea admisible a otros efectos.